

**REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS PARQUEADEROS DE LA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

VERSIÓN DOS (2)

MARZO 30 DE 2022

REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS PARQUEADEROS DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI:

La Universidad Santiago de Cali fija las políticas generales para el uso racional de los espacios universitarios denominados parqueaderos, bajo el siguiente articulado:

PRIMERO: El espacio universitario asignado para parqueaderos solamente es facilitado con el propósito de que estacionen los vehículos únicamente mientras los usuarios se encuentren dentro de las instalaciones de la Universidad Santiago de Cali.

SEGUNDO: Se consideran usuarios de los parqueaderos de la Universidad Santiago de Cali:

- a) Los Docentes y Empleados, quienes se identifican a través del respectivo carnet.
- b) Los Estudiantes debidamente matriculados en los Programas de Pregrado y Posgrados, quienes se identifican con el carnet de estudiante.
- c) Los Egresados de los Programas de Pregrado y Posgrado, quienes se identifican con el carnet de egresado.

Personas externas a la Universidad, las cuales deben identificarse en la portería de ingreso y solicitar autorización de ingreso ante la Vicerrectoría Administrativa de la Institución.

TERCERO: Para efectos del presente documento, se entenderá por vehículo cualquier medio de transporte (automóviles o camionetas de servicio particular, motocicleta o bicicletas) utilizado por la persona autorizada para ello.

CUARTO: El usuario que haga uso del parqueadero al interior del Claustro Universitario, no constituye contrato de estacionamiento, ni de vigilancia para los vehículos entre el usuario y la Universidad Santiago de Cali.

Por lo anterior, el vehículo dejado en las instalaciones de la Universidad Santiago de Cali, no es recibido en calidad de depósito o custodia, simplemente el uso del espacio universitario constituye una actividad accidental y accesoria derivada de la ejecución, objeto social y normas urbanísticas.

QUINTO: El horario de uso de los parqueaderos es de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. y los días sábados de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. Cualquier horario adicional debe ser previamente autorizado por la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad Santiago de Cali.

SEXTO: Es responsabilidad exclusiva del usuario, dejar su vehículo en perfectas condiciones de seguridad mientras permanece en las instalaciones de la Universidad Santiago de Cali (asegurados con llave, ventanas cerradas, radio y luces apagadas).

SÉPTIMO: La Universidad Santiago de Cali no se hace responsable por las pérdidas, hurtos, daños o averías causadas a los vehículos estacionados en cualquiera de los parqueaderos de la Institución.

OCTAVO: Los vehículos se deben parquear siempre en posición de salida.

NOVENO: Los usuarios deben acatar y respetar las normas de tránsito, la señalización en los parqueaderos y conducir a una velocidad máxima de 10 Km por hora.

DÉCIMO: La circulación de los vehículos dentro del parqueadero del sótano debe hacerse con las luces encendidas y en el sentido que señalan las flechas ubicadas en el piso.

ONCE: El servicio de parqueadero podrá suspenderse por necesidades del servicio, situación que será comunicada.

DOCE: Los ambientes universitarios asignados para parqueaderos que corresponden a:

Sede Principal Pampalinda:

- a) El parqueadero ubicado en el espacio universitario entre los Bloques seis (6), siete (7); Bloque seis (6) sótano y la Playita, serán de uso de Docentes y Personal administrativo.
- b) El parqueadero de estudiantes ubicado en el espacio universitario canchas de Bienestar Universitaria, será de uso de estudiantes, egresados y particulares.
- c) Los parqueaderos de sótano y semisótano ubicado en el Edificio de Posgrados, será de uso de estudiantes, egresados y particulares.

Sede Palmira:

- a) Parqueadero de Estudiantes, Docentes y Administrativos, ubicado en el sótano.

TRRECE: El usuario no podrá dejar el vehículo de un día para otro. Los vehículos deben ser retirados dentro del horario de uso del parqueadero. Cuando esto suceda se perderá el derecho de uso del parqueadero y deberá el propietario del vehículo hacer el retiro del mismo, aportando la Tarjeta de Propiedad y la Cédula de Ciudadanía.

CATORCE: Deberes de los usuarios:

- a) Acatar las disposiciones consignadas en los documentos que regulan y normalizan los espacios y recursos físicos que brinda la Universidad.
- b) Acatar y proceder bajo la presente disposición.
- c) Cumplir con las políticas para el uso racional de los ambientes universitarios destinados para el parqueo de vehículos.
- d) Hacer buen uso del espacio universitario asignado para el parqueo de vehículos.
- e) Transitar con cuidado por las vías.

QUINCE: La utilización del parqueadero de la Universidad Santiago de Cali, implica aceptación de las condiciones de uso, con lo cual el usuario se compromete a velar por el cuidado y buen uso del parqueadero.

DIECISÉIS: Está prohibido obstaculizar con los vehículos las entradas de los parqueaderos.

DIECISIETE: El uso indebido del parqueadero, el daño ocasionado a otro vehículo, el incumplimiento a las Políticas Institucionales sobre el Uso del Parqueadero generará la pérdida del derecho hacer uso del parqueadero.

DIECIOCHO: Cuando se presenta un vehículo varado en el parqueadero, el dueño del automotor deberá retirarlo por sus propios medios, asumiendo los gatos correspondientes.

Expedido en Santiago de Cali, a los Treinta (30) días, del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2022).



VICERRECTORÍA
ADMINISTRATIVA

Zonia Yasmin Velasco Ramírez
Vicerrectoría Administrativa
Universidad Santiago de Cali

